

PI 74

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **10 MAR 2020**

VISTO: la necesidad de integrar el Consejo Directivo Honorario de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

RESULTANDO: que dicho Consejo Directivo está integrado por cinco miembros, uno de los cuales actuará en representación de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que procede designar como miembro titular, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República Dr. Rodrigo Ferrés y como alterno, al señor Director General de la Presidencia de la República, señor Hebert Julio Paguas Pastor;

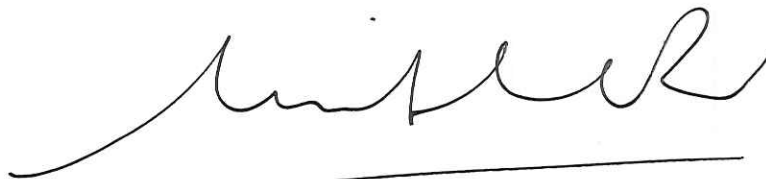
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre 2005 en la redacción dada por el artículo 80 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designanse como miembro titular del Consejo Directivo Honorario de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Rodrigo Ferrés, y como alterno, al señor Director General de la Presidencia de la República, señor Hebert Julio Paguas Pastor.

2°.- Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS